

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el trabajo de partición presentado por los apoderados judiciales de los herederos reconocidos, para proveer.

Santiago de Cali, 9 de junio de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.412
Actuación:	Sucesión
Causante:	Aura Cilia Becerra Ortiz
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00225 00
Providencia:	traslado partición

Conforme a lo señalado en el artículo 509 del Código General del Proceso, se correrá traslado a los interesados en este proceso sucesoral, por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición presentado por los doctores OSCAR MARINO APONZA y EDGAR GERMAN SALAZAR COBO, apoderados de todos los herederos GERMAN COBO BECERRA y MILDER COBO BECERRA, los que actúan como partidores, término dentro del cual podrán formular las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Por lo expuesto, La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

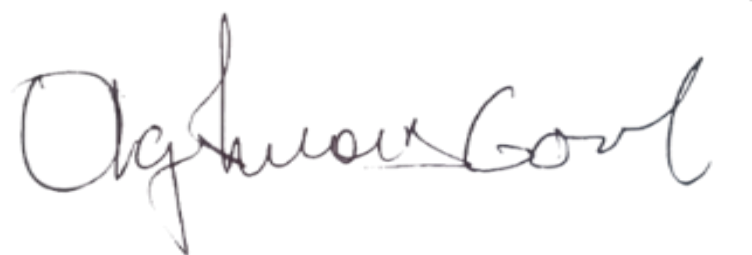
R E S U E L V E :

CORRER traslado del Trabajo de partición y adjudicación presentado por los doctores OSCAR MARINO APONZA y EDGAR GERMAN SALAZAR COBO, en su calidad de representantes legales de los herederos reconocidos GERMAN

COBO BECERRA y MILDER COBO BECERRA, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Olga Lucia González". The signature is written in a cursive, flowing style. To the right of the signature, there is a small, faint mark that looks like a number "7".

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav